

DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN

Panamá, 05 de septiembre 2024.

Carlos Sánchez Fábrega
Presidente de la Junta Directiva, Representante Legal y Gerente General
Transporte Masivo de Panamá, S.A.
E. S. D.

Señor Sánchez Fábrega:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 48 de 26 de octubre del 2016, el suscrito RAYMOND EDUARDO LLOYD DE SAINTMALO, varón panameño, mayor de edad, gerente, casado, con cédula de identidad personal N.º 8-466505, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa Global Ilumination Inc., sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a Folio 155602484-2-2015, con domicilio en Vía Brasil y Calle Abel Bravo, Edificio Brasil 38 Local # 1, Teléfono:391-1000; declaro lo siguiente:

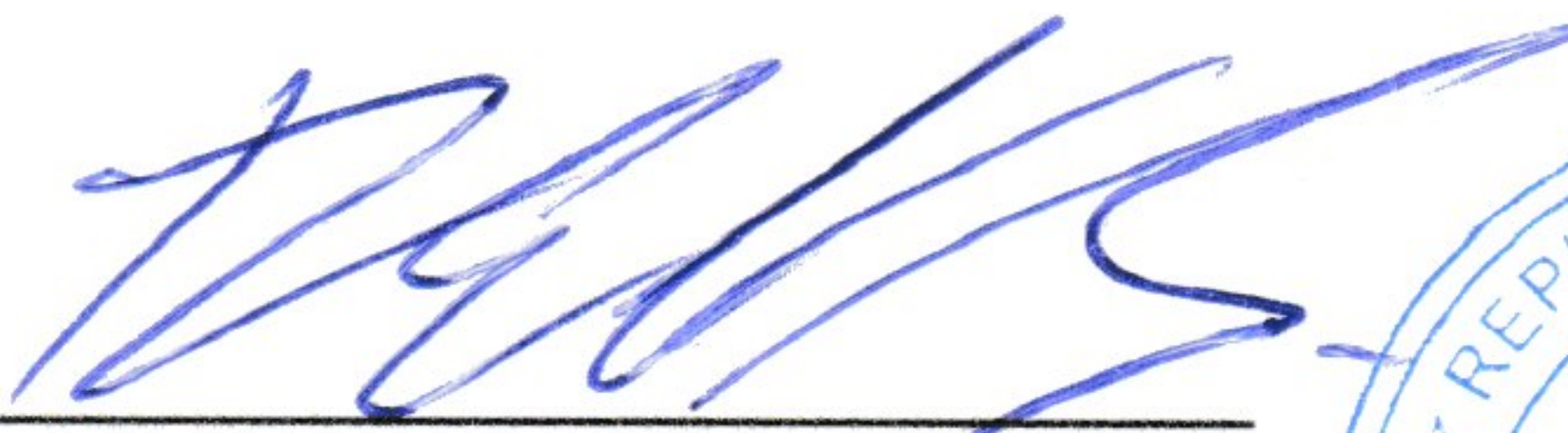
- 1. Que no soy persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016
- 2. Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 2016.
- 3. Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una persona natural de un Estado al que se aplican las medidas de retorsión o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016.
- 4. Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el diez (10%) del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 05 días del mes de septiembre de 2024.

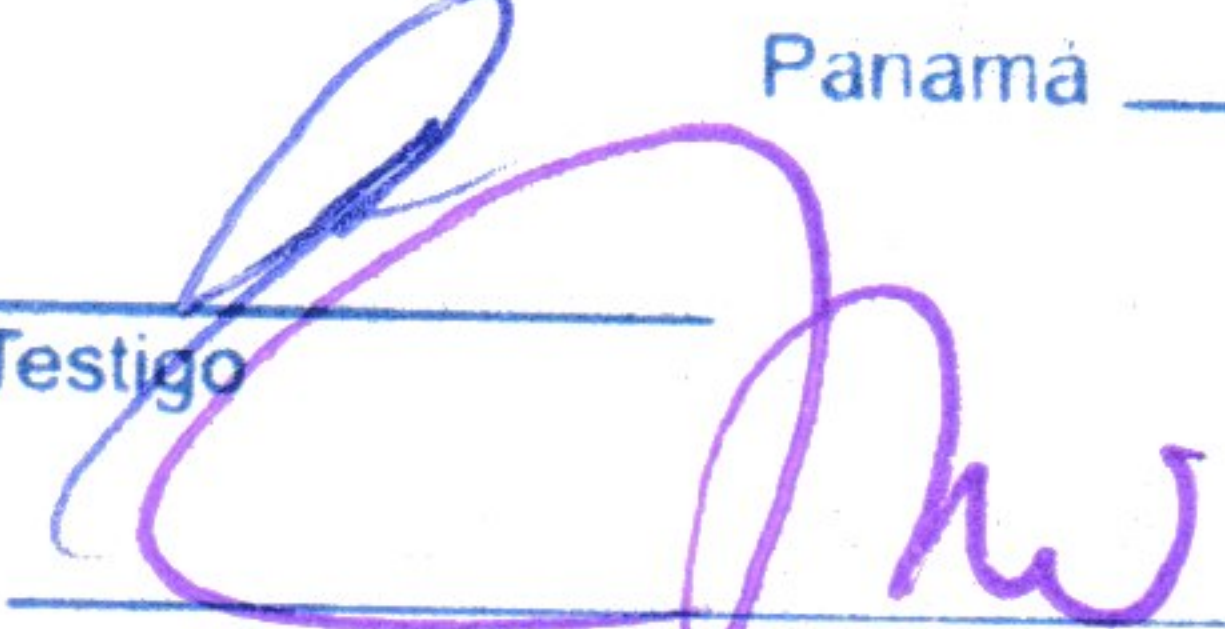
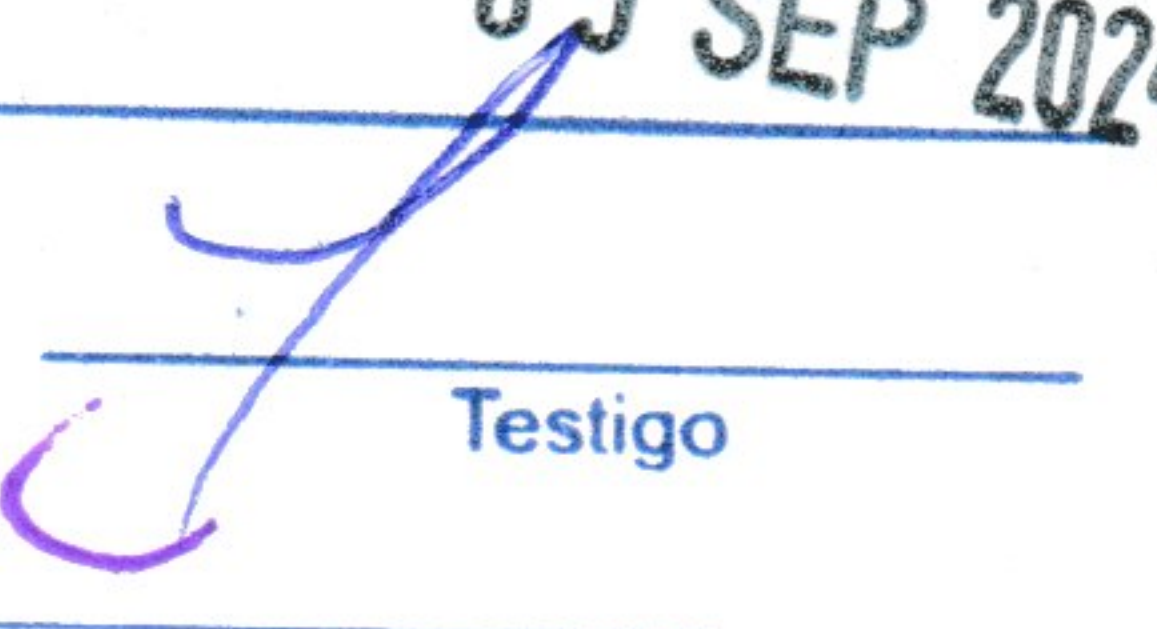
Licda. Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Tercera del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).


RAYMOND EDUARDO LLOYD DE SAINTMALO
Cédula o Pasaporte No. 8-466-505
Global Ilumination Inc.



Panamá 05 SEP 2024
Testigo  Testigo 
Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Publica Tercera